

FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Gastos derivados de la celebración de la Conferencia internacional de judíos y cristianos.	3.886.972	23.361,17
AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA).	IV Festival de la Luna Mora.	7.000.000	42.070,85
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA (ALMERÍA).	Sextos Juegos Moriscos de Aben Humeya, celebrados en Purchena del 15 al 19 de agosto de 2000.	8.770.000	52.708,76
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.	ii Encuentro entre culturas y Religiones: Europa, Mediterráneo y Oriente Medio, celebrado en Córdoba del 30 de marzo al 2 abril de 2000.	10.000.000	60.101,21
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES.	Plan de prevención secundaria de Niños de alto riesgo psico-neuro-sensorial, en Ecuador.	38.265.440	229.979,93

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/2001, de 11 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería), de un inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 27 de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un inmueble ubicado en el núm. 27 de la calle Sevilla de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la asistencia primaria de la población del Bajo Andarax.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) de la siguiente finca y del inmueble construido sobre la misma:

Urbana en el sitio Cañada o Cueva de la Viña, conocida también por Rambla de Ortega o de los Marchales, en término de Benahaux, con superficie de 1.105 m². Linda: Norte, zona verde y zona de servidumbre de la carretera nacional 340; Sur, calle sin nombre; Este, calle Sevilla; y, Oeste, zona de servidumbre de la 340.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, a favor del Ayuntamiento de Benahadux, al folio 129 del tomo 1.838, libro 46, finca núm. 3.239.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar e inmueble donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de una parcela de 901,72 m² colindante al Centro de Enseñanza Secundaria Cecilio Jiménez Sánchez de la citada localidad.

Mediante Decreto 91/1999, de 6 de abril, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aceptó la donación de un

solar de 7.000 m², ofrecido por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

El Ayuntamiento, en Acuerdo adoptado el 17 de abril de 2000, ha solicitado la reversión de la parte del citado solar no utilizado en la construcción del centro. Solicitud que ha sido informada favorablemente por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alienabilidad de dicha parcela.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de una parcela de 901,72 m² que será segregada de la siguiente finca que, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al folio 220 del tomo 314, libro 25, finca núm. 2.678:

Urbana sita en el paraje Los Ruedos, término de El Viso, con 7.000 m² de superficie. Linda: Norte, Dionisio Torrero Moreno; Sur, Callejón y Carril del Cementerio; Este, Avenida del Parque o Carretera de Pozoblanco; y Oeste, Consuelo Madueño Fernández.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social, del Ambulatorio Virgen de la Villa, sito en la localidad de Martos (Jaén).

Por la Tesorería General de Seguridad Social fue cedido en uso, en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, el ambulatorio «Virgen de la Villa», sito en la calle Capitán Cortés núm. 34, de Martos (Jaén), actualmente en calle Carrera núm. 46.

La Consejería de Salud ha dado su conformidad a la retrocesión, por haber dejado de prestar servicios en el referido local y no precisarlo en el futuro.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la preceptiva desafectación previa del citado inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ambulatorio «Virgen de la Villa» de Martos (Jaén), sito en la calle Carrera núm. 46 (antes calle Capitán Cortés núm. 34) de dicha localidad.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuando dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio Específico entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el Instituto de Desarrollo Regional (IDR) - Fundación Universitaria, dentro del X Programa de Formación de Becarios en Comercio Exterior.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Asociación de Empresas de Comercio al por mayor y Exportación de Frutas y Hortalizas e Industrias Afines (Asociafruit), Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (Ancce), Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez), Asociación de Exportadores Grupo Montisierra y Consorcio del Ibérico para la ejecución de campañas de promoción en el exterior del espárrago blanco, Caballo de Pura Raza Española, Vinos de Jerez y Manzaniella, Brandy de Jerez, Vinos de Montilla y Jamón Ibérico, con una financiación por